



N° de Solicitud:
ISDEM-2020-13

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS:

- A las catorce horas con cuarenta y un minutos, del día veinticuatro de agosto del dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, del ciudadano [REDACTED], vía correo electrónico, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación: **“Asignaciones presupuestarias mensuales desde el año 2015 (mayo 1) al mes de agosto de 2020 (Fondos FODES ALCALDÍA LOLOTIQUE SAN MIGUEL) y asignaciones por pandemia y otros que sean ingresos del Estado a la Alcaldía de Lolotique”.**
- Mediante auto de las quince horas con cincuenta y ocho minutos, del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, realizó prevención a fin debe darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54 literal C del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, a efecto de que el ciudadano aclarara la descripción de la información que requiere.
- Que el día veintiséis de agosto de dos mil veinte, a las diez horas y veintiséis minutos, el solicitante remite respuesta a la prevención indicando que requiere “las asignaciones presupuestarias mensuales que hace ISDEM a la municipalidad de Lolotique, San Miguel, de las fechas ya expresadas” y “las asignaciones presupuestarias extras hechas a la municipalidad de Lolotique, por lo de la pandemia”. Siendo insuficiente la información proporcionada, para garantizar la celeridad y economía del procedimiento de acceso a la información, establecidos en el artículo 3, numerales 5 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las diez horas con cuarenta y un minutos se contactó telefónicamente al ciudadano, al número proporcionado en la Solicitud de Información, para explicarle sobre la información disponible en ISDEM respecto de las asignaciones mensuales de la Alcaldía Municipal de Lolotique, departamento de San Miguel, por lo que el solicitante manifestó que requiere la asignación mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador (FODES) y las asignaciones provenientes de los préstamos realizados por el Gobierno de El Salvador para la atención de la emergencia nacional de la pandemia por COVID19 y Tormenta AMANDA. Así mismo, se le informó al ciudadano que la información



solicitada en formato impreso como “copia certificada” tiene una tarifa, y está catalogada como información oficiosa a la cual puede tener acceso sin necesidad de cancelar el costo de reproducción. Por lo que, el solicitante indicó que no requerirá la información en el formato establecido anteriormente.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Artículo 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Artículo 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, de conformidad a los artículos 68 y 74 letra b de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), procede a evacuar el requerimiento del solicitante en sentido de: Que la información relativa a la asignación mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios de El Salvador (FODES) y las asignaciones provenientes de los préstamos realizados por el Gobierno de El Salvador para la atención de la emergencia nacional de la pandemia por COVID19 y Tormenta AMANDA, estas últimas depositadas a los municipios por el Ministerio de Hacienda, para el municipio de Lototique, departamento de San Miguel, es información catalogada como oficiosa, y por lo tanto, se encuentra disponible en el **Portal de Transparencia**, en el apartado **“Cumplimiento LAIP”**, **“Otra**



información de interés”, pudiendo ser encontrada en los siguientes enlaces:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isdem/documents/otra-informacion-de-interes>

FODES 2015	https://bit.ly/31tKluf
FODES 2016	https://bit.ly/32rq25E
FODES 2017	https://bit.ly/3lmXWkE
FODES 2018	https://bit.ly/2EwVVBn
FODES 2019	https://bit.ly/3aYTQdt
FODES 2020	https://bit.ly/3hwccvZ
Asignaciones para la atención de la pandemia por COVID-19.	https://bit.ly/3j9yOMi

III. RESOLUCIÓN

De conformidad a los artículos 65, 66, 68, 72 y 74 letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

- Téngase por evacuada la prevención realizada.
- La información está disponible en el portal de transparencia del ISDEM, ya que está catalogada como información oficiosa.
- Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- Archivese el expediente administrativo.



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**
Martha Natalia Méndez Guzmán
Oficial de Información
ISDEM